



GOBERNACIÓN
DE BOLÍVAR

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

**GERENCIA INTEGRAL PARA LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DENOMINADO CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL
PARQUE LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEL DEPARTAMENTO DE
BOLÍVAR**

DICIEMBRE DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	2
II.	ANÁLISIS DEL MERCADO	7
2.1.	ASPECTOS GENERALES	7
2.2.	ASPECTOS ECONÓMICOS	8
2.3	ASPECTOS LEGALES Y NORMATIVOS.....	16
III.	ANÁLISIS TÉCNICO	18
3.1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	18
3.2.	PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA.....	20
3.3.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	22
IV.	ESTUDIO DE LA OFERTA.....	26
4.1.	CODIFICACIÓN UNSPC	26
4.2	ESTUDIO DE LA OFERTA: DATOS DE COMPRA PÚBLICA, ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO 26	
V.	ESTUDIO DE LA DEMANDA.....	30
VI.	ANÁLISIS ECONÓMICO.....	0
1.1.	COSTOS DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA:.....	0
1.2.	ANÁLISIS FACTOR MULTIPLICADOR.....	1

I. INTRODUCCIÓN

El entorno del Proyecto demuestra un problema latente en el municipio, la falta de arborización y espacio público de calidad que permita al ciudadano recorrer el municipio; dado el hecho de que las altas temperaturas no benefician y que resta aún más de la poca presencia de vegetación perenne que mitigue estas altas temperaturas.

Suma al problema y no ayuda el hecho de que no se cuenten con andenes amplios en esta zona que es principal y de alto flujo de personas, esto ha incentivado a que se invierta poco en vegetación pues no existe el espacio adecuado para su implantación.

El uso del suelo en la zona del Proyecto está focalizado en lo comercial ya que en frente del Proyecto sobre la calle 15 funciona la plaza de mercado del municipio y en sus demás calles perimetrales existe todo tipo de comercio y hoteles, esto hace que la zona donde está ubicada el Proyecto sirva como transición a todas estas zonas comerciales, esto permite de que el Proyecto tenga accesibilidad sobre todas sus calles perimetrales ya que la mayoría son calles principales de alto tránsito vehicular y peatonal.

A continuación, se presenta la memoria arquitectónica de los diseños del parque ubicado en el municipio de Magangué del departamento de Bolívar, para ellos se tomaron en cuenta los manuales de diseño de espacio público y los lineamientos para el diseño de parques del instituto distrital de recreación y deportes, para la concepción y proyección de este proyecto arquitectónico.

El Parque Las Américas nace como una propuesta integral de renovación urbana para Magangué, Bolívar, que busca transformar un espacio público tradicional en un ecosistema contemporáneo de encuentro ciudadano, sostenibilidad, deporte y recreación; el proyecto está guiado por una visión holística que articula el bienestar humano, la educación ambiental y la tecnología, integrando la naturaleza con el desarrollo urbano.

El símbolo central del parque, la iguana, representa tanto la fauna local como el espíritu resiliente y vital de la región. Su figura inspira no solo elementos escultóricos, sino también el trazado del ciclo ruta, que simula la cresta dorsal del animal, articulando todos los espacios del parque.



Imagen 1 – Render del proyecto

El presente documento contiene las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del proyecto de construcción, adecuación y mejoramiento del Parque Las Américas, ubicado en el municipio de Magangué, en el departamento de Bolívar.

Este proyecto forma parte de las iniciativas de desarrollo urbano, recreativo y ambiental del municipio, con el propósito de ofrecer a la comunidad espacios públicos seguros, funcionales, inclusivos y sostenibles, que promuevan el bienestar, la integración social y la apropiación del territorio.

Las especificaciones aquí contenidas presentan una descripción detallada de las actividades constructivas y de instalación, los equipos y herramientas requeridos, los criterios de medición, así como la forma de pago de cada ítem. Estas han sido elaboradas con base en los estándares técnicos, normativos y de calidad exigidos por la normativa colombiana, y han sido ajustadas a las particularidades del entorno físico, social y climático de la zona de intervención.

Entre las actividades principales se destacan y serán producto de la intervención de la:

- Construcción y adecuación de senderos, plazas, zonas verdes y superficies deportivas con materiales durables y de bajo mantenimiento.
- Instalación de mobiliario urbano: bancas, mesas, juegos infantiles, estaciones biosaludables y elementos para mascotas.
- Implementación de estructuras ornamentales, recreativas y culturales: esculturas, letras volumétricas, fuentes y zonas temáticas.
- Intervención en redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias para garantizar el adecuado funcionamiento de iluminación, riego y desagües.
- Cerramientos, señalización y obras complementarias de accesibilidad universal.
- Acondicionamiento paisajístico con especies vegetales nativas y adaptadas a las condiciones climáticas de Magangué.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	80101600	Gerencia de proyectos.
2	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.

Así mismo, y en concordancia jurídica se describe la necesidad:

1.- La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º establece los fines esenciales del Estado, y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes. Así mismo en su artículo 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades esenciales del Estado, previendo el constituyente para tal efecto, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier asignación. Son entidades territoriales los departamentos, los distritos y los municipios, entre otros, los cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley y les corresponde prestar servicios públicos que determine la ley y construir las obras que demandan el progreso local.

2.- Que la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar viabilizó el proyecto de inversión bajo el código BPIN N° 141701 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, el cual representa una iniciativa clave para la recuperación y optimización del espacio público, promoviendo su uso adecuado, accesibilidad y sostenibilidad.

3.- Que el entorno del Proyecto demuestra un problema latente en el municipio, la falta de arborización y espacio público de calidad que permita al ciudadano recorrer el municipio; dado el hecho de que las altas temperaturas no benefician y que resta aún más de la poca presencia de vegetación perenne que mitigue estas altas temperaturas.

4.- Que el Parque Las Américas nace como una propuesta integral de renovación urbana para Magangué, Bolívar, que busca transformar un espacio público tradicional en un ecosistema contemporáneo de encuentro ciudadano, sostenibilidad, deporte y recreación; el proyecto está guiado por una visión holística que articula el bienestar humano, la educación ambiental y la tecnología, integrando la naturaleza con el desarrollo urbano. El símbolo central del parque, la iguana, representa tanto la fauna local como el espíritu resiliente y vital de la región. Su figura inspira no solo elementos escultóricos, sino también el trazado del ciclo ruta, que simula la cresta dorsal del animal, articulando todos los espacios del parque.

5.- Que en virtud de lo anterior, el Departamento de Bolívar adelanta la Licitación Pública LP-007-2025, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, por valor de QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$15.372.288.824) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6.- Que EL DEPARTAMENTO es una entidad territorial con autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos en la Constitución Política y la Ley, también ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

7.- Que en virtud de lo anterior, es necesario celebrar contrato con una empresa que acredite la experiencia e idoneidad para la ejecución de la gerencia integral de la interventoría de los proyectos señalados a cargo del Departamento de Bolívar.

8.- Que, en ese sentido, a través de la Secretaría de Infraestructura se recibió una propuesta para la suscripción de un Contrato Interadministrativo, en virtud del principio de colaboración institucional y considerando la naturaleza jurídica de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR – EDURBE S.A., la cual es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con capital 100 % público de orden distrital, cuya actividad y recursos están orientados a la ejecución de programas de desarrollo social y de interés general. Esta entidad se rige por las normas aplicables a las empresas industriales y comerciales del Estado.

9.- Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento de Bolívar, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno suscribir un contrato interadministrativo con **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR – EDURBE S.A.**, para la ejecución del proyecto intitulado **GERENCIA INTEGRAL PARA LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

10.- Que en razón de lo anterior y como estrategia para articular una correcta ejecución del proyecto, visto desde un punto macro y no sólo desde la particularidad de cada una de las obras a contratar, se ha propuesto la posibilidad de generar una gerencia de proyecto que se encargue de elaborar, articular, compilar, estructurar y desarrollar en debida forma la interventoría del proyecto, aunado a esto, la gerencia del proyecto garantizaría una coordinación integral desde antes de su inicio, y un acompañamiento hasta el final.

11.- Que EDURBE sociedad pública por acciones perteneciente al sector descentralizado por servicios del orden territorial, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, constituida mediante Escritura Pública 2069 del 24 de diciembre de 1981 de la Notaría Segunda y, reformada mediante Escritura Pública 1516 del 29 de julio de 2003, y modificada mediante Escritura Pública 770 del 21 de mayo de 2016, y posee la facultad de ejecutar todo tipo de actividades relacionadas con la prestación del servicio precitado y que de acuerdo con el objeto social contempla entre otras actividades: d. Ser promotora, gerente, ejecutora, consultora e interventora de los proyectos de infraestructura.

12.- Que, en ese sentido, el Departamento de Bolívar, a través de la Secretaría de Infraestructura, ha determinado la conveniencia de celebrar un Contrato Interadministrativo con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR – EDURBE S.A., toda vez que el objeto del contrato que se pretende suscribir, así como los requerimientos técnicos, de idoneidad, cobertura y calidad, se ajustan plenamente a los servicios y productos ofrecidos por dicha entidad.

13.- De lo anterior se desprende que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR – EDURBE S.A. cuenta con la experiencia necesaria, respaldada por la celebración de múltiples contratos con entidades del orden nacional y territorial, especialmente en la ejecución de objetos contractuales similares al que se pretende suscribir. Estos contratos, en conjunto, representan un valor presente de DOS MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$2.047.419.762), lo cual evidencia la idoneidad de la entidad para llevar a cabo la ejecución del contrato propuesto:

14.- Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento de Bolívar, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno realizar la celebración de un contrato interadministrativo con EDURBE S.A., que permita adelantar de manera correcta las gestiones que garanticen la gerencia integral para la interventoría de proyectos de inversión prioritarios para el Departamento de Bolívar.

15.- Que, la Ley 489 de 1998 expresa que “las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (...). En ese sentido, tal y como lo establece el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las entidades públicas pueden celebrar contratos y convenios interadministrativos “siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos”.

16.- Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal c), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, procede la contratación directa cuando se trate de contratos o convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

17.- Que los contratos de Gerencia Integral de Proyectos no son un contrato típico que se encuentre definido en las normas generales de la contratación administrativa, ni en las comerciales; sino que se trata de un contrato de naturaleza atípica con características especiales que responden a la necesidad del Estado de contar con un agente especializado de desarrollo, que permita facilitar y ejecutar eficientemente los proyectos de inversión de las entidades públicas.

18.- Que, de igual forma los contratos de Gerencia Integral de Proyectos no tienen la naturaleza de un contrato típico de ejecución de proyectos y por lo tanto, los dineros desembolsados por parte de EL DEPARTAMENTO no son ingreso para EDURBE, sino que están destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto contratado, sin perjuicio de la contraprestación o cuota de gerencia que percibe EDURBE por sus gestiones.

19.- Que de acuerdo con lo mencionado en líneas anteriores según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De igual forma, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 expresa que “las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (...”).

20.- Que el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, señala que la ejecución de los contratos interadministrativos estará sometido al Estatuto General de Contratación como regla general, sin embargo, estos podrán regirse por el derecho privado cuando “la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad”.

21.- Que conforme lo dispuesto en sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B, se declaró nulidad parcial del numeral 16.2 de la Circular Externa Única de 2022 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, por cuanto con esa disposición se excedió la potestad reglamentaria, por el hecho de aplicar de manera extensiva o analógica la prohibición para celebrar convenios administrativos a los contratos interadministrativos, lo cual pone de presente que el reglamento desconoció las normas en que debía fundarse y, por lo tanto, adolece de un vicio de ilegalidad, por lo cual es procedente declarar su nulidad y proceder a su retiro del ordenamiento jurídico. Conforme lo anterior, es viable la suscripción de contratos interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, por no encontrarse dentro de la prohibición establecida en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005.

22.- Que finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal c), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, procede la contratación directa cuando se trate de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

2.1. ASPECTOS GENERALES

Un nuevo eje de encuentro ciudadano, recreación y naturaleza tendrán los maganguileños. Se trata del **parque Las Américas**, un espacio que por décadas ha sido un muladar y que le dará paso a una amplia zona con canchas, juegos infantiles, senderos peatonales, entre otras áreas.

Así queda evidenciado en los renders que se conocieron este miércoles, con los cuales se aprecia la magnitud del parque, un área de 11.845 metros cuadrados para el disfrute de toda la familia.

El proyecto cuenta con acceso principal, ciclorruta, zona de juegos Infantiles, esculturas, zona de videojuegos, zona de picnic, zona de juegos de mesa, gimnasio al aire libre, plazoleta cultural, parqueadero, cancha Polideportiva (Fútbol 5, Vóley Playa, Canchas de Pádel), parque canino, espejo de Agua.

Además, el Gobernador de Bolívar, **Yamil Arana Padauí**, confirmó la adquisición de un importante predio ubicado en Magangué, que pertenecía a la empresa Telecom, hoy Movistar. La noticia la dio a conocer Arana Padauí a través de sus redes sociales, donde compartió un video del momento en que firma el documento que legaliza la compra del terreno, marcando un hito para el desarrollo urbano y social de la Capital de los Ríos.



Imagen 4. Render Parque Américas.

“El antiguo Telecom dejará de ser un antro y se convertirá en un sitio para el disfrute de los maganguileños. Las obras que se desarrollen en este lugar hacen parte de los trabajos de recuperación urbanística que se desarrolla en el Parque Las Américas. Compramos el predio a Movistar y lo vamos a entregar para el uso ciudadano, para que los maganguileños puedan hacer deporte. Lo vamos a convertir en un gran escenario de recreación”, expresó el gobernador Arana.

El Parque Las Américas nace como una propuesta integral de renovación urbana para Magangué, que busca transformar un espacio público tradicional en un ecosistema de encuentro ciudadano y recreación.

Este nuevo espacio, que estará bajo la administración de la Gobernación de Bolívar, será transformado en un escenario moderno para la práctica del deporte, el encuentro familiar y el esparcimiento comunitario. El proyecto hace parte del compromiso del gobierno departamental de recuperar espacios abandonados y darles un uso que beneficie a la ciudadanía.

"Magangué se merece espacios de encuentro familiar, espacios de esparcimiento. Buenas noticias para Magangué... y vienen más", concluyó el gobernador.¹

2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

- **¿Qué es una interventoría?**

La interventoría es un servicio profesional, responsable de hacer el seguimiento técnico, administrativo y financiero de un contrato, garantizando que el contratista ejecute el objeto de la obra, bajo el cumplimiento de las normativas técnicas vigentes, realizando el control de calidad de los materiales utilizados, verificando la competencia de la mano de obra, inspeccionando los equipos utilizados y asegurando los mejores procesos constructivos acordes con los diseños del proyecto.

- **¿Cuál es el objetivo de la interventoría de obras?**

El objetivo de la interventoría de obras es garantizar la culminación exitosa del proyecto mediante el seguimiento y control de los aspectos fundamentales del objeto del contrato. Esta actividad será desarrollada por la misma entidad pública contratante, o con la ayuda de personal especializado, según sea el caso.

- **¿Existen diferentes tipos de interventoría?**

Existen diferentes tipos de interventoría, a continuación las enumeramos partiendo del hecho de que la misma puede ser pública o privada. En Da Vinci Ingeniería nos especializamos en este servicio y conocemos a fondo cada tipo de interventoría.

- ✓ Interventoría técnica
- ✓ Interventoría administrativa
- ✓ Interventoría financiera
- ✓ Interventoría legal
- ✓ Interventoría ambiental
- ✓ Interventoría social

- **¿Cuál es la función de un interventor?**

¹ <https://www.bolivar.gov.co/web/asi-sera-el-parque-las-americas-el-espacio-que-recuperara-la-gobernacion-de-bolivar-en-magangue/>



Dentro de las funciones del interventor está supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos asignados. Es al mismo tiempo, el representante del propietario y/o inversionistas ante los contratistas, que debe velar por el cumplimiento de los objetivos e intereses del proyecto. Por lo tanto, además de tener pleno conocimiento de los documentos del contrato, debe supervisar que todas las actividades se realicen según las normas técnicas de construcción entregadas por la entidad contratante.²

Las **OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y/O URBANISMO** abarcan una amplia gama de proyectos de infraestructura vial y urbanística. Incluyen la construcción de nuevos pavimentos, la reparación y rehabilitación de vías existentes, y la planificación y desarrollo de espacios urbanos, incluyendo la infraestructura vial dentro de ellos.

Más específicamente, estas obras pueden incluir:

- **Pavimentación:**

Construcción de nuevos pavimentos (usando materiales como asfalto, concreto, piedra, etc.) en carreteras, calles, plazas, etc.

- **Reconstrucción de vías:**

Restauración de vías dañadas o deterioradas, incluyendo la reparación de la base, la capa de rodadura y otros elementos estructurales.

- **Urbanismo:**

Planeación y diseño de espacios urbanos, que puede incluir la construcción de nuevas vías, la remodelación de las existentes y la creación de infraestructuras de transporte, como sistemas de transporte público.

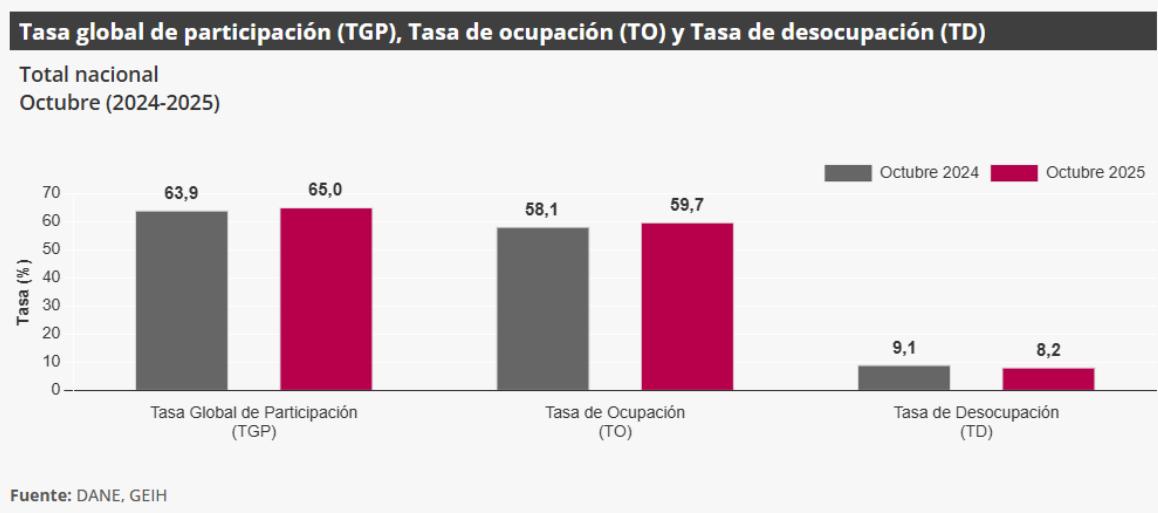
MERCADO LABORAL

- **Empleo y Desempleo**

² https://www.davinci.com.co/interventoria/conceptos-basicos-de-interventoria-de-obras/#Que_es_una_interventoria



En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).



Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).³

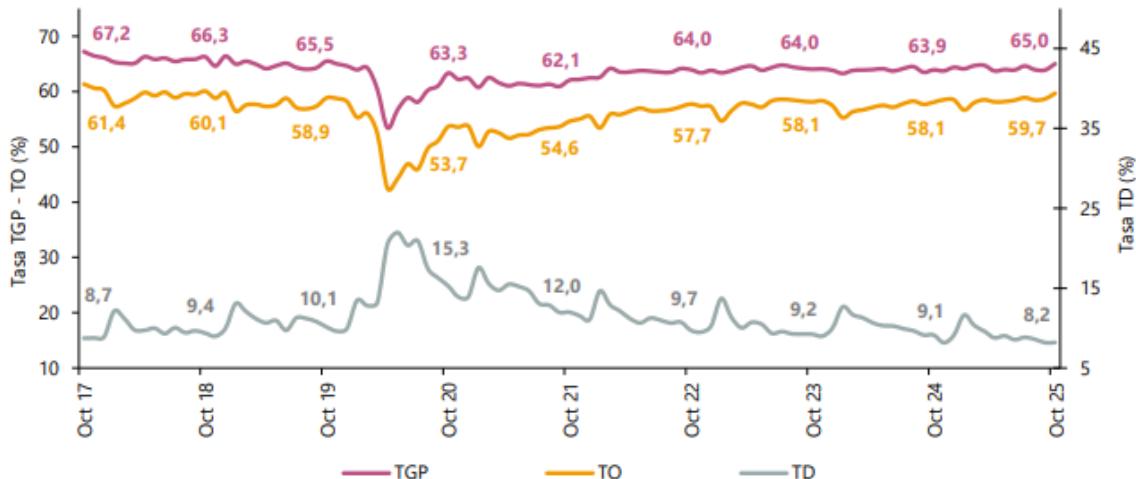
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>



Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre (2017 - 2025)



Total nacional trimestre móvil

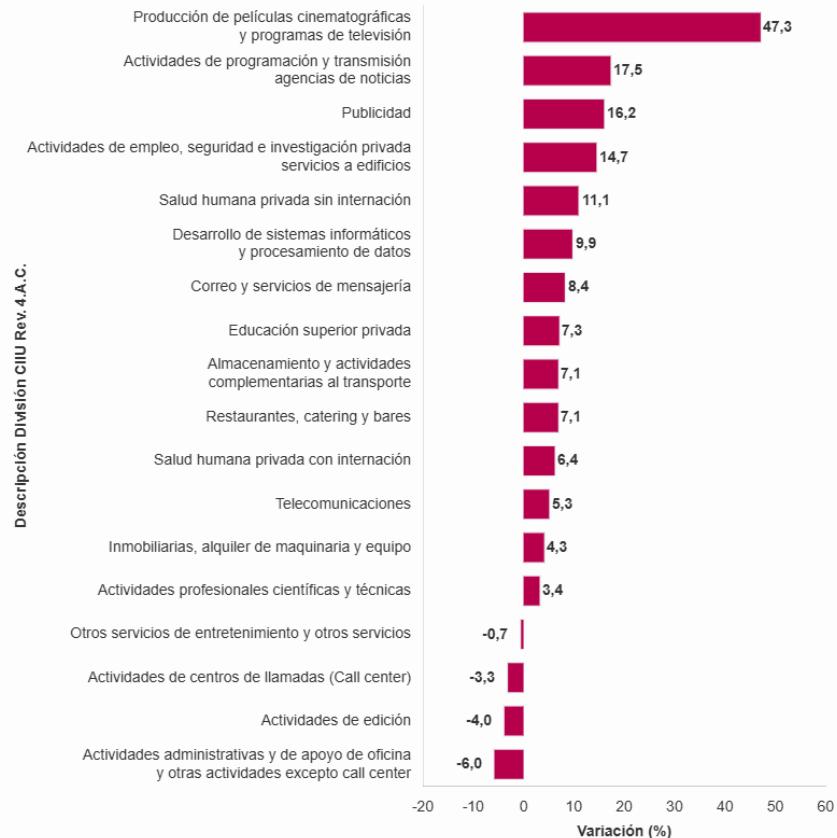
En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil agosto - octubre 2025 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (58,0%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto - octubre (2017 - 2025)



- **Encuesta Mensual de Servicios (EMS)**

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.



En septiembre de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2024⁴

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2025p / septiembre 2024)

⁴ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-sep2025.pdf>



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Septiembre 2025^p / septiembre 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Contribución (PP)	Otros Ingresos
			Variación (%)	Ingresos nominales				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,1	6,6	-0,1	0,6		
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,4	7,7	-0,0	0,7		
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,1	6,5	0,8	-0,3		
J	División 58	Actividades de edición	-4,0	-2,3	+1,4	-0,3		
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	47,3	25,0	17,8	4,5		
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,5	16,8	0,1	0,6		
J	División 61	Telecomunicaciones	5,3	1,9	2,9	0,5		
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,9	7,2	2,7	-0,1		
LN	Sección L, División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,1	-1,6	0,8		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,4	3,5	-0,0	-0,0		
M	Clase 7310	Publicidad	16,2	16,4	-0,3	0,0		
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	14,7	0,0	-0,0		
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,3	-3,4	0,0	0,0		
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-6,0	-6,4	0,0	0,4		
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	6,4	0,0	0,8		
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,4	6,5	-0,1	0,0		
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,1	10,6	0,1	0,3		
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,7	1,9	-0,2	-2,4		

Fuente: DANE, EMS.

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2025^p / septiembre 2024)

En junio de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025^p / septiembre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^a	Variación (%)	Contribución (PP)			Misión ^{**} Hora cálendario***
					Permanente	Temporal directo	Agencias	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,1	-3,1	2,0	0,4	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	-0,9	1,9	-0,1	0,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,3	-1,9	-1,5	-0,4	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,7	-3,4	-2,5	-0,2	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,1	-2,1	2,4	-0,4	-0,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,8	-1,6	-0,4	4,7	-0,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,1	-3,8	-2,0	-0,2	-0,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	0,1	-0,3	-0,0	-0,0	--
LN	Sección L, División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,1	1,3	0,6	-0,8	-0,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,3	-4,0	-1,8	0,5	0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	1,4	0,6	0,3	0,4	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	-0,0	0,8	0,1	-1,2	--
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,4	-2,1	-3,1	-0,1	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,9	-0,8	5,9	-1,2	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	-0,2	-1,1	0,0	0,0	--
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,6	-3,0	1,4	-0,0	-0,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,5	-1,0	1,5	0,1	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,3	-0,2	1,0	-0,5	-0,5	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2025p / septiembre 2024)

En septiembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2024

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025^p / septiembre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias ^a	Variación (%)	Contribución (PP)			Misión ^{**} Hora cálendario***
					Permanente	Temporal directo	Agencias	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,2	6,2	3,6	2,7	2,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5	11,5	8,8	2,8	2,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4	14,4	8,0	6,3	6,3	--
J	División 58	Actividades de edición	7,6	7,6	4,2	3,3	3,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	7,9	5,6	2,3	2,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	6,1	2,9	3,2	3,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4,3	4,3	2,3	2,0	2,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	6,2	3,9	2,3	2,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	8,4	6,2	2,2	2,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,5	7,5	3,9	3,7	3,7	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,5	9,5	5,7	3,8	3,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,4	8,4	2,9	3,4	2,1	--
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,5	7,5	4,0	3,5	3,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9	7,9	5,8	2,1	2,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	7,3	1,4	1,8	4,1	--
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,3	7,3	3,2	4,2	4,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	9,1	4,2	4,9	4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	10,7	5,4	5,3	5,3	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (septiembre 2025^p / septiembre 2024)

En lo corrido de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - septiembre 2025^p / enero - septiembre 2024

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,4	2,8	7,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,8	-1,4	10,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,7
J	División 58	Actividades de edición	-0,7	-4,7	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,1	-1,8	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,6	-2,7	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,5	6,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,4	-1,1	7,4
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,7	0,7	7,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,8	-7,1	8,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,6	-2,4	10,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	-1,9	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,5	-3,9	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,1	3,3	8,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	-1,4	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,0	-2,1	5,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	-0,0	7,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,6	-0,8	10,3

Fuente: DANE, EMS.

SALARIO MÍNIMO⁵

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.⁶

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y

⁵ <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios>

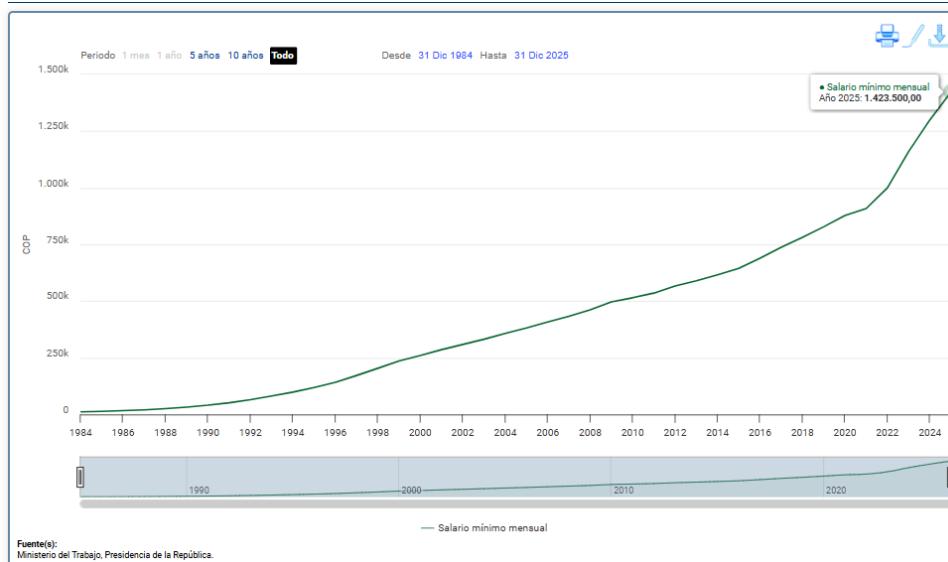
⁶ Definición tomada de: Ficha metodológica Encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial, DANE.

el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.⁷

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual:



Fuente: <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/15416>

2.3 ASPECTOS LEGALES Y NORMATIVOS

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- **Ley 80 de 1993**

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Regula la contratación estatal en Colombia.

- **Ley 1150 de 2007**

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993. Establece modalidades de selección y principios de eficiencia.

- **Decreto 1082 de 2015** (compilación normativa del sector administrativo de planeación nacional) Reglamento del sistema de compras públicas, incluyendo los **Pliegos Tipo**.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 numeral 2º de la Ley 80 de 1993, son Contratos de Consultoría “...los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos anteproyectos y proyectos”. El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: “Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través de concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.” De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Interventoría consistirá en el “seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice la persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la

⁷ <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/relaciones-laborales/comision-permanente-de-concertacion?inheritRedirect=true>

complejidad o extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde con la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, económico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría.”. Con base en lo expuesto, esta contratación se adelantará bajo la modalidad de Concurso de Méritos abierto y el contrato que se derive del proceso de selección será de Interventoría, conforme a los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

- Normas técnicas colombianas NTC (121, 321, 174 y demás establecidas como criterios técnicos y requisitos para la construcción, adecuaciones de obras civiles)
- El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y decretos establecidos para que las obras civiles respondan favorablemente al uso y eventos externos o internos que puedan afectarla.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En Desarrollo del contrato el Oferente deberá adelantar la “**GERENCIA INTEGRAL PARA LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**”

PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

La contratación está enfocada en la intervención de la creación de la infraestructura que fomente el uso recreativo y deportivo del área, promoviendo la integración social y el atractivo de la zona.

- **Acceso Principal:** Un pórtico en forma de arco marca la entrada al parque, funcionando como un hito visual y ceremonial. Este acceso amplio es el punto de transición entre el entorno urbano y el interior natural del parque, garantizando una bienvenida simbólica y funcional.
- **Ciclo ruta (Área: 1.111 m², Longitud: 500 metros):** Diseñada con dos carriles en asfalto, esta ruta conecta todas las zonas funcionales del parque. Su recorrido dinámico y envolvente refuerza la integración entre movilidad activa y recreación urbana
- **Zona de Juegos Infantiles (Área: 1.337 m²):** Espacio lúdico y didáctico que promueve el desarrollo físico y sensorial de los niños mediante superficies en piso de caucho de colores y área de sílice. Contiene estructuras de juego en madera, concreto y acero, incluyendo pirámides, tubos y obstáculos. Las esculturas de una iguana y una tortuga galápagos enriquecen el relato educativo y ambiental del parque.
- **Zona de Videojuegos (Área: 103 m²):** Diseño de estética tecnológica con fachada acristalada, detalles en neón y símbolo de iguana retroiluminado. Incluye arcadas clásicas y zona de coworking para jóvenes y adultos, promoviendo el entretenimiento digital en un entorno urbano innovador.
- **Zona de Picnic (Área: 486 m²):** Área gramada y arborizada, equipada con mobiliario para comidas al aire libre y eventos gastronómicos comunitarios. Ideal para el encuentro familiar y el fortalecimiento de la identidad local.
- **Zona de Juegos de Mesa (Área: 116 m²):** Compuesta por mesas de concreto pulido para actividades lúdicas tradicionales. Su ambientación se completa con esculturas en forma de árboles metálicos que generan sombra y carácter escultórico. Espacio pensado para niños, adultos y población mayor.
- **Gimnasio al Aire Libre (Área: 162 m²):** Dotado con máquinas en acero inoxidable para ejercicio de fuerza y cardio, sobre superficie de caucho amortiguante. Promueve la actividad física inclusiva para usuarios de todas las edades.
- **Plazoleta Cultural (Área: 351 m²):** Pavimentada en acabado marmolado, esta plaza funciona como escenario para eventos cívicos, ferias culturales y expresiones artísticas de pequeña escala. Puede extenderse en conjunto con la zona de parqueo para actividades mayores.
- **Parqueadero (Área: 767 m²):** Capacidad para 32 vehículos. Su ubicación estratégica permite articularlo con eventos temporales, ampliando la funcionalidad de la plazoleta contigua.

- **Zona Polideportiva:** - Cancha Polideportiva (Fútbol 5): 620 m² – Grama sintética de alta resistencia. - Vóley Playa: 250 m² – Arena sílice. - Canchas de Pádel (x2): 96 m² – Superficies reglamentarias.
- **Parque Canino (Área: 154 m²):** Zona equipada con obstáculos y superficie de arena sílice para el ejercicio y recreación de mascotas. Promueve la tenencia responsable y la integración del entorno animal en el tejido social urbano.
- **Espejo de Agua (Área: 438 m²):** Elemento pasivo que ofrece un espacio contemplativo y de descanso. Acompañado de bancas de madera y jardines arborizados, este espacio genera una atmósfera de serenidad y conexión con el entorno natural.
- **Criterios de Diseño y Sostenibilidad:** El parque está concebido con criterios de accesibilidad universal, biodiversidad urbana y sostenibilidad. La proporción entre zonas duras, verdes y peatonales está equilibrada para garantizar confort climático, permeabilidad del suelo y variedad de usos: - Zonas Duras: 5.793 m² (48.9%) - Zonas Verdes: 3.600 m² (30.8%) - Zonas Peatonales: 1.304 m² (11%) - ciclo ruta: 1.111 m² (9.4%)

LOCALIZACIÓN

El proyecto se encuentra localizado en el municipio de Magangué, Departamento del Bolívar. A continuación, se presenta una imagen que describe la localización del sector en cuestión para dar un total en área de intervención de 11.845m².

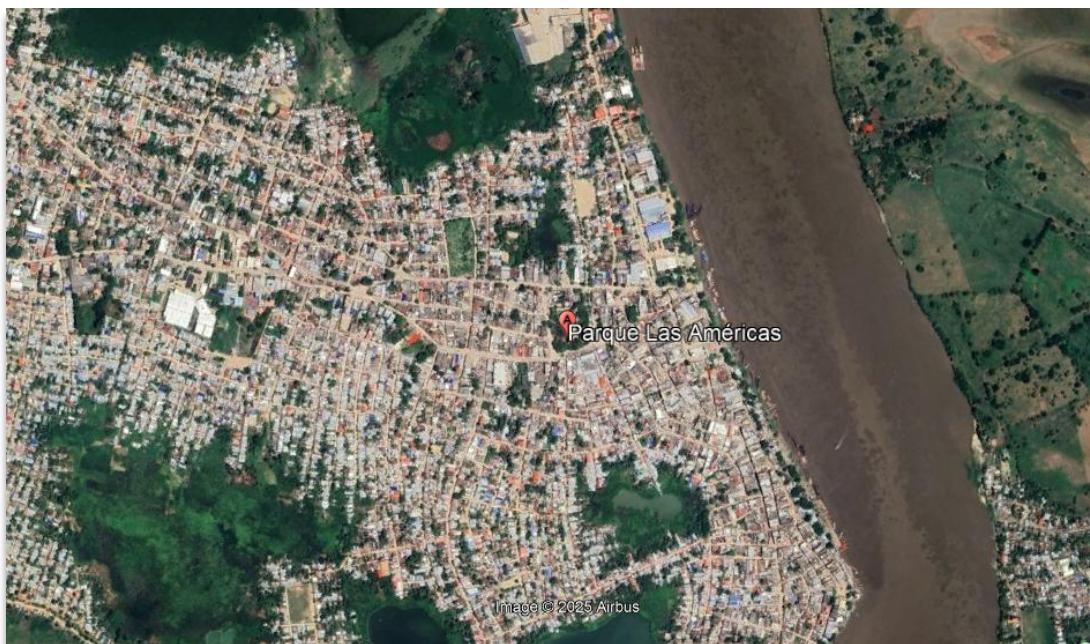


Imagen 2. Localización del proyecto en Magangué.



Imagen 3. Localización específica Parque Américas.

3.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

El Interventor deberá efectuar una vigilancia integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista de la Obra, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en los términos de referencia, en el contrato, en los requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección.

En consideración al objeto propuesto, y para efectos de determinar el alcance del presente contrato, a continuación, se describen las siguientes actividades enmarcadas en desarrollo de este, establecidas así:

El Departamento de Bolívar adelantó un proceso contractual bajo la modalidad de Licitación Pública n° LP-007-2025 tendiente a contratar las obras consistentes en la **CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para la cual a su vez requiere realizar las labores de control y seguimiento.

El inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 impone: "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto." (La subraya no es del texto). Para lo anterior, se establece el siguiente plan para el desarrollo de la gerencia:

FASE 1.- PLANEACIÓN ESTRATÉGICA: Conforme a la metodología de trabajo propuesta, EDURBE desarrollará la dirección y asistencia técnica con completa autonomía, para ello deberá adelantar todas las acciones de planeación y selección aplicables tendientes a garantizar la contratación de la interventoría al proyecto. Para ello, EDURBE se encargará de realizar los procesos de selección que conlleven a la contratación de la interventoría necesaria para la ejecución del proyecto. En consecuencia, EDURBE deberá planificar y ejecutar todas las actividades jurídicas, técnicas, financieras, contables y administrativas necesarias para el desarrollo del proyecto.

FASE 2.- SEGUIMIENTO: EDURBE deberá garantizar la vigilancia y supervisión de todos los contratos derivados para la ejecución y entrega del presente contrato interadministrativo, configurándose de esta manera una Gerencia integral para el desarrollo del proyecto. En desarrollo de esta actividad, EDURBE adelantará todas las actividades necesarias para desarrollar las obligaciones asumidas con el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en relación con el proyecto, dentro de las cuales se ponen en marcha las actividades de ejecución contractual, seguimiento, supervisión, interventoría, pagos y avances de gestión, entre otros. Con base en esta gestión se generará un informe integral periódico con diferentes componentes que comprendan la comunicación, socialización de las obras, y requerimientos presentados por los residentes de los sectores intervenidos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que EDURBE se obliga a la Gerencia Integral del presente proyecto, la cual incluye el desarrollo de actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras de manera integral, esta asumirá por su cuenta y riesgo y de forma autónoma obligaciones de resultado frente a EL DEPARTAMENTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La gerencia de proyectos implica la dirección y asistencia técnica desarrollada con autonomía conforme a la metodología de trabajo y al esquema de organización establecido por EDURBE previamente aprobado por EL DEPARTAMENTO.

En desarrollo del alcance del objeto a contratar la interventoría integral incluye:

1. Interventoría técnica. Corresponde al interventor vigilar el cumplimiento por parte de contratista de obra de las especificaciones técnicas y que lo ejecutado sea acorde a lo especificado en los planos de cada intervención, así como en las normas de calidad, seguridad y economía adecuada durante la obra. El interventor debe dejar constancia escrita de todos los trabajos que se ejecuten durante la obra y debe exigir las pruebas y ensayos que se requieran. Así mismo, debe llevar un control detallado de las actividades donde se evidencie la exigencia y cumplimiento de las normas de calidad y estudios técnicos de la obra que el constructor deba realizar.
2. Interventoría administrativa. El interventor deberá vigilar que las intervenciones a realizarse en cumplimiento del contrato de obra se lleven a cabo en los plazos y tiempos establecidos para que se desarrolle dentro del presupuesto establecido en el contrato. También debe supervisar el cumplimiento de las pólizas de garantía, pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y obligaciones contractuales y legales. Igualmente, autorizar pagos y entregas de dinero al constructor, al igual que deberá revisar los gastos que haga a fin de garantizar inversiones eficientes en cada una de las intervenciones. Tratándose de un contrato de obra por el sistema de precios unitarios, el interventor debe garantizar que lo ejecutado en obra, calidad y cantidad coincida con lo establecido en el diseño y en el contrato para así poder autorizar el pago de las actas de obra que presente el contratista. Cuando se entregue cada una de las intervenciones, el interventor debe verificar que lo entregado y ejecutado corresponda a lo que se le paga al contratista.
3. Interventoría ambiental. En desarrollo de esta interventoría el interventor deberá garantizar que se cumplan los Planes de Manejo Ambiental (PMA), si a ello hay lugar, y las normas ambientales de cada una de las intervenciones para cumplir todos los objetivos y metas, con el fin de mitigar el impacto ambiental que se pueda generar.

4. Interventoría financiera. En desarrollo de esta interventoría el interventor deberá llevar un estricto control sobre la ejecución de los recursos del contrato de obra verificando que los costos y gastos incluidos en cada acta de entrega de obra sean acordes con lo efectivamente ejecutado y con los precios unitarios aprobados, sin superar los límites presupuestales establecidos.
5. En los aspectos jurídicos, el INTERVENTOR, realizará los procesos y actividades para verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el contrato; así como apoyar a EL DEPARTAMENTO en todos los aspectos jurídicos que se sucente en el desarrollo del contrato.
6. El INTERVENTOR deberá informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
7. El INTERVENTOR deberá proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, así como la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Adelantar las actividades de diagnóstico, verificación y formulación especificadas para cumplir con el objeto contractual.
2. Ejercer la vigilancia técnica y administrativa de los trabajos objeto de este contrato interadministrativo con el fin de obtener la correcta realización de las obras de acuerdo con las especificaciones y con las modificaciones acordadas por las partes que lleguen a hacer parte integral de este contrato.
3. Designar y mantener en la obra el personal técnico y administrativo con la suficiente idoneidad y autoridad para representarlo y actuar en su nombre. No obstante, EL DEPARTAMENTO tendrá derecho a solicitar el cambio del personal que no considere conveniente en la ejecución de este contrato interadministrativo.
4. Adquirir los bienes, insumos y subcontratar los recursos necesarios para la ejecución del encargo, y en general ejecutar los actos que se encuentren en el giro ordinario del mandato que se le extiende, previa aprobación del supervisor del contrato interadministrativo.
5. Llevar en forma clara, correcta y precisa las cuentas de todos los gastos incurridos y, suministrar mensualmente a EL DEPARTAMENTO una relación de los gastos en que ha incurrido el proyecto, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen.
6. En caso de que se presenten observaciones, EDURBE deberá contestarlas dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su recibo y corregir contablemente máximo a la segunda acta o relación.
7. Informar o efectuar a nombre de EL DEPARTAMENTO todas las retenciones en la fuente, así como los demás impuestos que se requieran en los pagos o abonos en cuenta, según las normas vigentes sobre la materia.
8. Atender las indicaciones que haga EL DEPARTAMENTO, a través de su Supervisor.
9. Velar porque los subcontratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del contrato interadministrativo cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para con los obreros a su servicio.
10. Suministrar al Supervisor del contrato interadministrativo, cuando ésta le solicite, informes sobre cualquier aspecto de la interventoría.

11. Realizar la coordinación técnica y administrativa de los contratos, de tal forma que se garantice la continuidad en el avance de las obras y el funcionamiento total de la misma.
12. Rendir informes, entregar documentación y en general la información que requiera EL DEPARTAMENTO o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz completa y precisa, que se genere del contrato interadministrativo o de los contratos celebrados con ocasión del mismo.
13. Presentar informes mensuales sobre avance físico, e informes trimestrales sobre avance financiero de cada contrato celebrado, de los cuales enviará copia a EL DEPARTAMENTO.
14. Entregar a satisfacción la información financiera, contable y de contratación en los formatos que establezca EL DEPARTAMENTO a requerimiento de esta Entidad o de cualquier organismo de control
15. Garantizar la entrega de la información contractual que se le requiera por EL DEPARTAMENTO, de manera oportuna, suficiente y completa.
16. Al iniciar cada proceso de selección, si es el caso, deberá informar al supervisor del contrato interadministrativo el avance de cada etapa del mismo.
17. EDURBE deberá comunicar a EL DEPARTAMENTO las circunstancias sobrevivientes que puedan determinar la revocación o modificación del encargo extendido en el presente contrato interadministrativo.
18. Utilizar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el encargo que se le extiende.
19. Designar los representantes del comité de seguimiento de este contrato interadministrativo, participar en el mismo y firmar sus actas.
20. EDURBE debe garantizar que en todos los trabajos materiales que se ejecuten y reciban en virtud del Contrato Interadministrativo de Gerencia, se den los respectivos créditos o menciones a EL DEPARTAMENTO, pudiendo hacer alusión a que son desarrollados mediante contrato con EDURBE. Por tal razón la imagen de EL DEPARTAMENTO debe primar en todos los documentos, piezas publicitarias, videos, maquetas y demás productos y medios informativos que se desarrollen y/o utilicen en cumplimiento del contrato
21. Abrir archivos de los procesos contractuales que inicia con ocasión del contrato interadministrativo, garantizando la custodia de la información de manera organizada, foliada y completa en los términos y plazos a que se refiere la ley general de archivos o Ley 594 de 2000.
22. Para la liquidación del contrato interadministrativo, deberá hacer entrega a EL DEPARTAMENTO, de toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el proyecto que se le encarga.
23. Exigir en los procesos de contratación con terceros, las garantías necesarias de conformidad con lo establecido en la Legislación y el Manual Interno de Contratación, estableciendo como beneficiarios y asegurados a EL DEPARTAMENTO. En general preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual.
24. El procedimiento que se adopte para la selección de los contratistas que llevará a cabo la interventoría deberá siempre considerar la aplicación de los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previsto para la contratación estatal y el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sus modificaciones siempre en beneficio de los intereses de EL DEPARTAMENTO y de la calidad del proyecto encomendado.
25. Presentar mensualmente, informes de control presupuestal.
26. Suscribir junto con EL DEPARTAMENTO las actas de iniciación y liquidación del contrato interadministrativo, así como los demás documentos que fueren necesarios.
27. Realizar las reclamaciones al contratista de obra y/o aseguradora sobre estabilidad de la obra o calidad del servicio, cuando ésta presente deficiencias, en la oportunidad que legalmente se tenga para ello.
28. En los contratos de interventoría que celebre EDURBE para la ejecución del contrato interadministrativo pactará la imposición de multas y cláusula penal, contemplando que en caso de que se multe al contratista o se aplique la cláusula penal en sede judicial. Si para el momento en el que se obtengan dichos recursos, el plazo del contrato interadministrativo ya ha vencido, dicho valor deberá ser reintegrado a EL DEPARTAMENTO, sin embargo, el contrato podrá

liquidarse aunque este en curso el proceso judicial, estipulando que en caso de que la sentencia imponga la multa o cláusula penal EDURBE deberá reintegrar este dinero a EL DEPARTAMENTO. Igual destinación se dará a los recursos que EDURBE obtenga producto de la aplicación de las garantías contractuales.

29. EDURBE deberá informar oportunamente a EL DEPARTAMENTO, sobre las solicitudes de Conciliaciones Prejudiciales, notificaciones y demandas que se presente con ocasión de los contratos que celebre en ejecución del contrato interadministrativo, enviando la recomendación del Comité de Conciliaciones de EDURBE, si este existiese, acompañado del informe técnico del supervisor y del concepto jurídico de EDURBE sobre el asunto a la Secretaría Jurídica de EL DEPARTAMENTO, a fin de que se analice y autorice el asunto al interior del Comité de Conciliaciones de EL DEPARTAMENTO.
30. Establecer como plazo para la liquidación de los contratos celebrados el de cuatro (4) meses.
31. Someter a aprobación previa de la Supervisión la redistribución de los componentes al interior de la ficha técnica y demás modificaciones que esta pueda tener.
32. Invitar al SUPERVISOR de este contrato a las sesiones o reuniones de los Comités de obra programadas por EDURBE quien podrá designar a un tercero para su asistencia.
33. Planificar y ejecutar de todas las actividades jurídicas, técnicas, financieras, contables y administrativas necesarias para el desarrollo del proyecto de inversión de infraestructura.
34. Coordinar el personal técnico requerido para la ejecución del proyecto.
35. Realizar los informes de avance y el informe de terminación de la ejecución del proyecto.
36. Realizar control contable y presupuestal del contrato de manera independiente.
37. Implementar esquemas de seguimiento y control de todas las actividades que se desarrollen en el marco de la gerencia del proyecto.

PÁRAGRAFO PRIMERO: REGIMEN DE RESPONSABILIDADES. EDURBE al asumir la ejecución de un proyecto de manera integral y de acuerdo con el alcance pactado mediante la celebración del contrato de gerencia integral de proyecto, asume la responsabilidad de su resultado, por lo que ante la existencia de un incumplimiento suyo o de los agentes que contrate para la ejecución de sus compromisos, responderá con sus propios recursos y medios por los costos de las acciones que sean necesarias impulsar para evitar, mitigar o reparar el daño. Para efectos de determinar la responsabilidad para EDURBE, será necesario que se presenten de manera clara y debidamente probada, por lo menos cuatro elementos básicos: i) un hecho que genere un incumplimiento; ii) un daño debidamente identificado; iii) la existencia de un vínculo entre el hecho generador y el daño y; iv) la inexistencia de una causa atribuble al contratante que motiva el hecho generador del daño, o el daño mismo. De igual forma, EDURBE será responsable en los términos de los artículos 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993 por fallas, errores, omisiones y en general por el incumplimiento, cumplimiento parcial o deficiente del objeto del presente contrato, respondiendo hasta por culpa leve, en los términos del artículo 2155 del Código Civil, además: 1. En calidad de mandatario, exigirá que hasta el recibo definitivo de la obra, tanto el contratista de obra, como la aseguradora, respondan por las fallas que se adviertan en la construcción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2060 del Código Civil. 2. EDURBE tendrá bajo su responsabilidad supervisar la construcción de acuerdo con los planos y especificaciones aprobados por EL DEPARTAMENTO y dentro de los plazos ofrecidos en su propuesta. 3. Deberá entregar los contratos debidamente liquidados, planos actualizados en medio magnético, el Acta de Liquidación Final suscrita por las partes, así como las garantías de estabilidad y de prestaciones sociales a favor de EL DEPARTAMENTO. 4. Atendiendo a que el presente contrato se asimila a un mandato sin representación, EDURBE será responsable en los términos de los artículos 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, por las fallas, errores, omisiones y en general por el incumplimiento, cumplimiento parcial o deficiente del encargo, respondiendo hasta por la culpa leve. 5. Cuando terceros efectúen reclamaciones a EL DEPARTAMENTO por errores de EDURBE en su gestión, aquel podrá repetir contra ésta por los actos que sean imputables a su negligencia, impericia, descuido, error u omisión. 6. En caso de presentarse demanda y/o reclamaciones o conciliaciones, EDURBE deberá llamar en garantía a sus contratistas y a la compañía aseguradora, cuando existe evidencia de que dichas demandas, conciliaciones o

reclamaciones tengan lugar por las acciones u omisiones de los mismos. 7. Responder con su propio patrimonio por las obligaciones y responsabilidades que se generen hasta por su culpa leve. 8. En cumplimiento de su deber de proteger los intereses de EL DEPARTAMENTO, EDURBE debe vigilar además de los aspectos técnicos usuales de la obra, tales como (precios, calidades y cantidades entregadas), que los contratistas cumplan a cabalidad las obligaciones laborales, toda vez que el artículo 3° del Decreto-Ley 2351 de 1965, establece una responsabilidad solidaria a cargo del Beneficiario del trabajo o dueño de la obra por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores de tales subcontratista, si estos no los pagan. 9. Deberá reportar mensualmente a la supervisión del Contrato Interadministrativo, el valor y cantidades de la obra ejecutadas en las redes de servicios públicos domiciliarios.

PARAGRAFO SEGUNDO: LIMITACIONES. EDURBE no tendrá facultades para comprometer, por fuera del encargo otorgado, los recursos de EL DEPARTAMENTO. En consideración a lo anterior: 1. EDURBE no tendrá facultades para conciliar o transigir obligaciones cuando está inmersa la responsabilidad de EL DEPARTAMENTO, salvo autorización expresa del Comité de Conciliación de EL DEPARTAMENTO. 2. Las reclamaciones que se presenten durante el plazo contractual y durante la etapa de liquidación de los contratos que suscriba EDURBE con terceros, para la ejecución del contrato interadministrativo serán atendidas por EDURBE, en ejercicio de sus facultades. 3. En caso de extralimitación por parte de EDURBE en el encargo que le extiende por medio del contrato interadministrativo, se deja constancia que aquellos costos solo obligarán a EDURBE, asumiendo en consecuencia tal entidad los costos y responsabilidades que de esa actividad se genere. 4. EDURBE deberá abstenerse de cumplir cualquier otro encargo o contrato cuya ejecución sea desfavorable o perniciosa para EL DEPARTAMENTO. 5. No podrá realizar modificaciones presupuestales entre los componentes, sin la autorización previa de la supervisión.

IV. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1. CODIFICACIÓN UNSPSC

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	80101600	Gerencia de proyectos.
2	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA: DATOS DE COMPRA PÚBLICA, ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que desarrollan sus actividades en consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Según la CCI quienes se identifican como **CONSULTORES**, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la *industria del conocimiento* dentro del sector.

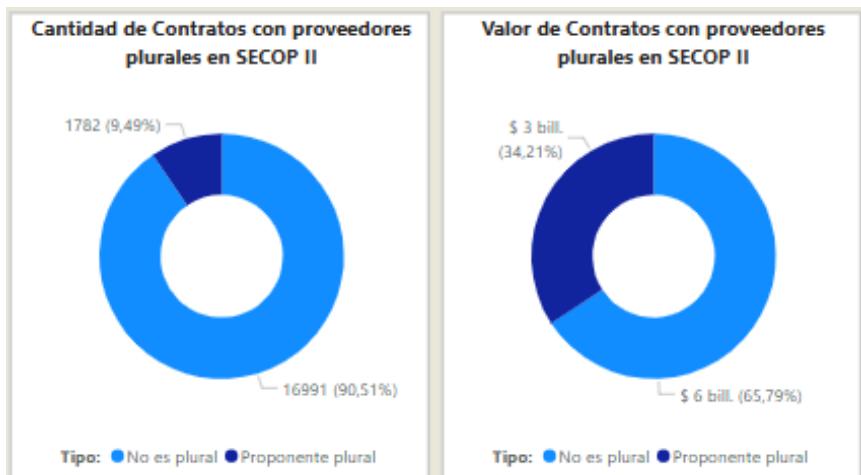
Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia.

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente⁸, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con la **GERENCIA INTEGRAL PARA LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, relacionado con el código 81101500 se puede evidenciar que en los últimos tres años se suscribieron 19,80 contratos a nivel nacional por valor de \$7 bill. donde participaron 11,53 mil contratistas, los cuales se relacionan a continuación:

⁸<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>



Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores no plurales con una participación del 90,51% (16991 contratos), por encima de la participación de proveedores plurales que fue de 9,49%. (1782 contratos) Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados tanto para proponentes singulares como para proponentes plurales cuyos valores de contratación corresponden a \$6 billones y \$3 billones respectivamente:



contactenos@bolivar.gov.co

65685447 – 65684452



Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

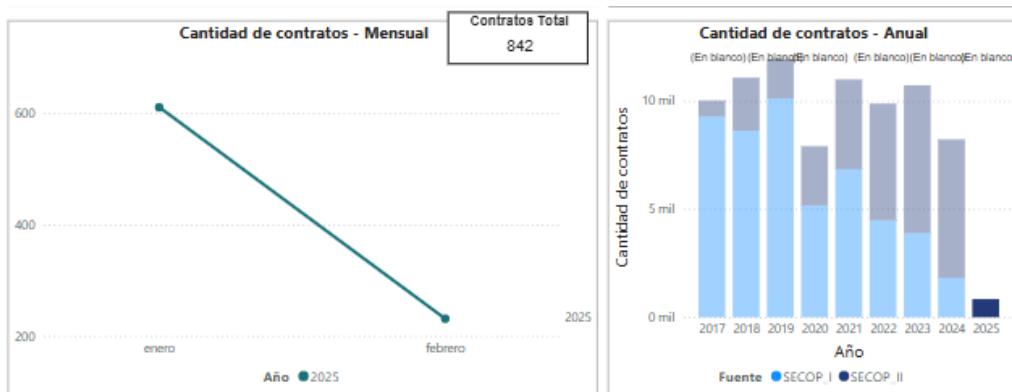
www.bolivar.gov.co



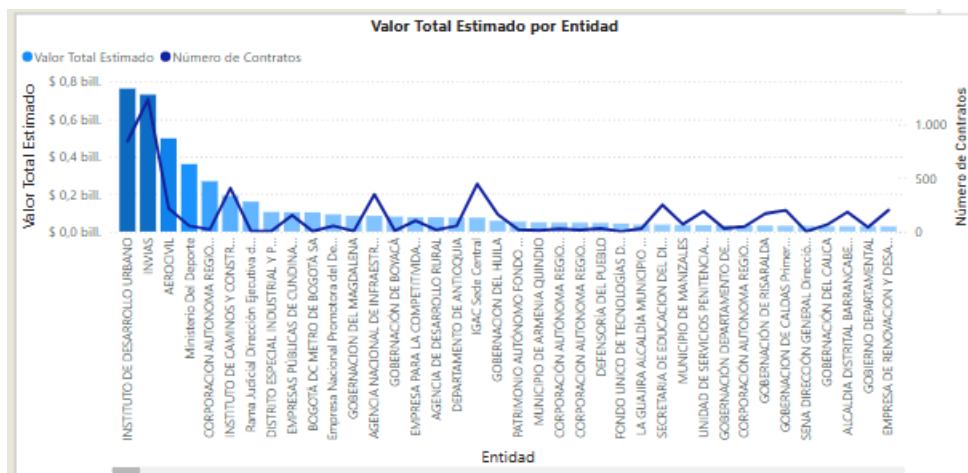
En total, el análisis de la entidad a nivel nacional de acuerdo con el conjunto establecido para las vigencias 2023, 2024 y 2025, arroja la siguiente información registrada:



Para la vigencia 2025, arroja la siguiente información registrada:



El valor total estimado por entidad, como resultado de contrataciones similares cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente estudio se describe en gráfica a continuación:



En el mismo sentido, y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos es variada, donde la modalidad de Contratación Directa teniendo la mayoría de las contrataciones. En segundo lugar, bajo la modalidad

de Concurso de Méritos. En tercer lugar, bajo la modalidad de Licitación Obra Pública y en cuarto lugar bajo la modalidad de Régimen Especial como se registra en la plataforma:

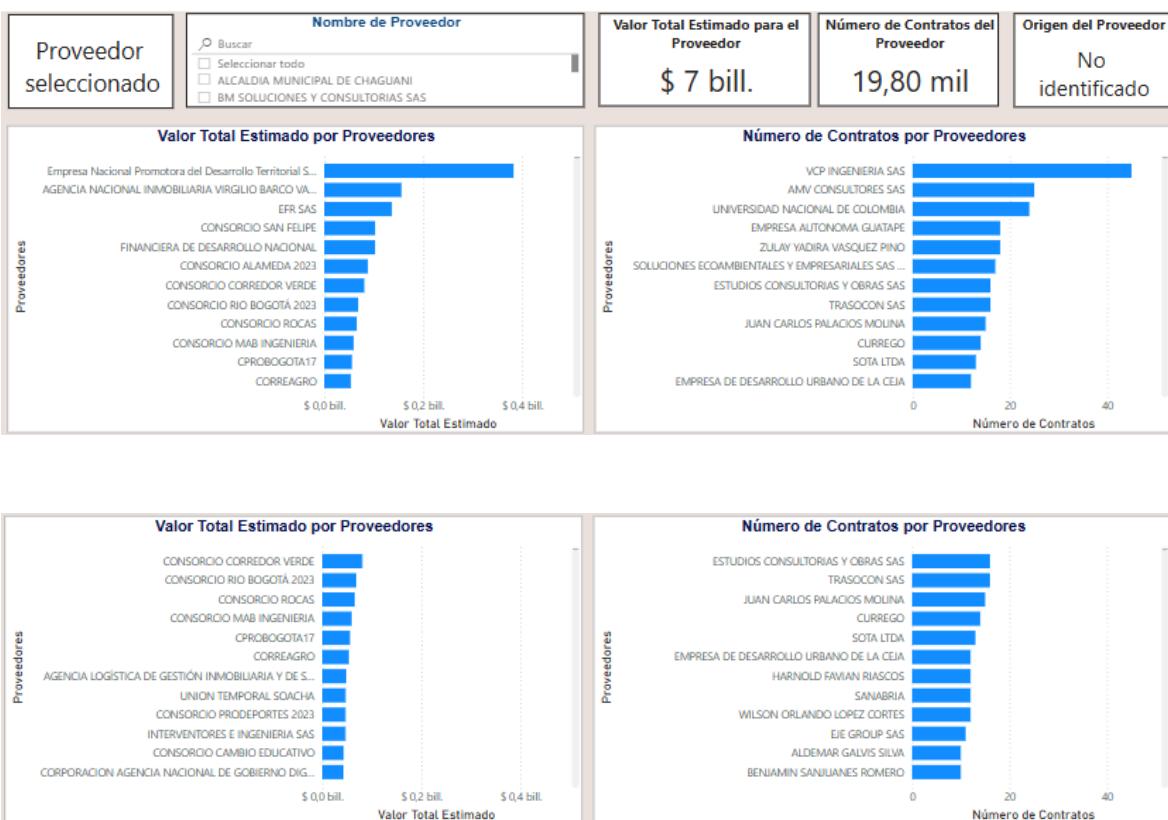


V. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico **Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente**⁹, se consultan los contratos celebrados relacionados con los códigos de clasificación descritos en el presente estudio.

Una vez consultadas las distintas entidades a nivel nacional dentro de las cuales se ejecutaron contratos cuyos Códigos de Naciones Unidas (**UNSPSC**) incluyen los descritos en el presente estudio se evidencia lo siguiente:

En las vigencias 2023, 2024 y lo que va del 2025 se suscribieron en el Distrito alrededor de 19,80 mil contratos y se estima que el valor de estos fue de \$7 bill. de pesos aproximadamente:

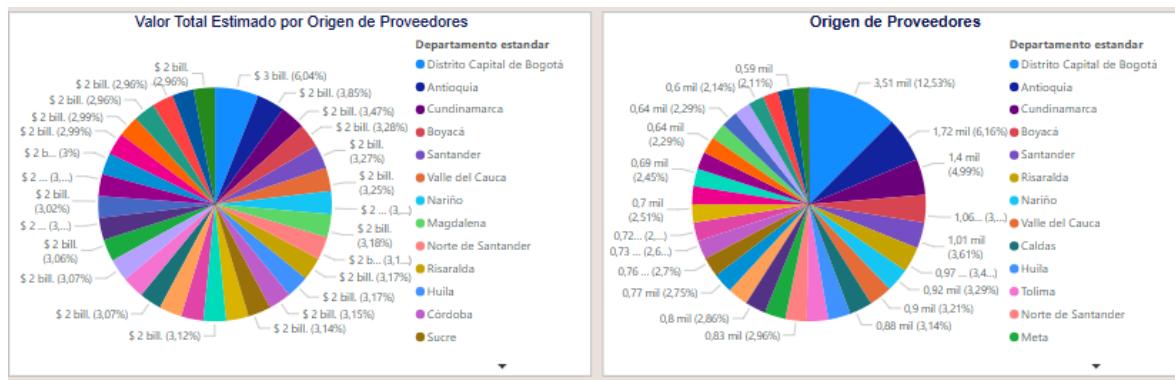


Se evidencian los mayores valores de contratación entre los proveedores **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL, AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO Y EFR SAS**.

Adicionalmente, podemos enfatizar que, en el Distrito Capital de Bogotá, con un 6,04%, se concentran la mayoría de los proveedores registrados. Así mismo, se registra el valor total estimado

⁹ <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

por origen de proveedores, cuyo valor más representativo se encuentra también en el Distrito Capital de Bogotá:

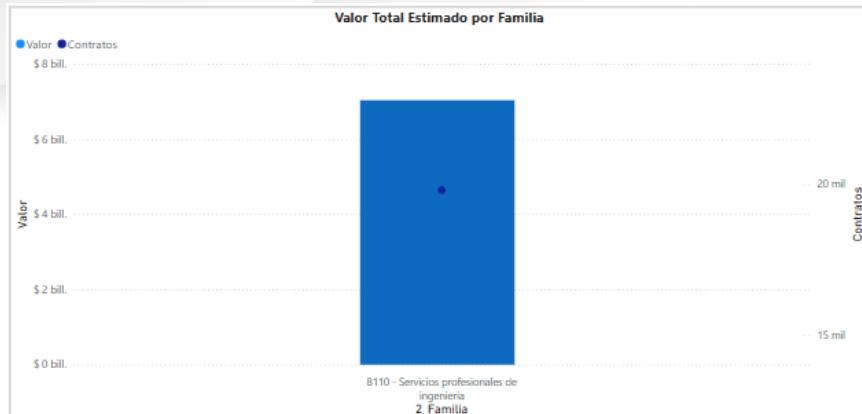


Respecto a la gráfica descrita a continuación “**Origen de Proveedores-Nivel Internacional**” podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales y que entre los años 2023, 2024 y lo que va del 2025 suscribieron 17610 contratos aproximadamente mientras que los contratistas de origen extranjero suscribieron alrededor de 645 contratos:



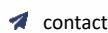
Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto a los códigos de clasificación UNSPSC, de acuerdo con lo contratado para poder generar mayor pluralidad en las ofertas que puedan presentar los posibles proveedores, se observa que la clasificación de bienes **8110** mantiene una participación de 3,50% para la vigencia 2025:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
□ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería	10733	\$ 4.077.419.649.926	57,99%		8228	\$ 2.708.090.547.338	38,51%	842	\$ 245.813.356.424	3,50%
Total	10733	\$ 4.077.419.649.926	57,99%		8228	\$ 2.708.090.547.338	38,51%	842	\$ 245.813.356.424	3,50%



contactenos@bolivar.gov.co



65685447 – 65684452



Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

www.bolivar.gov.co

- **Consulta de Históricos**

No se identificaron procesos internos equivalentes con similitudes en cuanto al objeto y especificaciones técnicas del servicio requerido y ninguno se ajusta totalmente a los requerimientos del presente estudio. Sin embargo, en el portal de **SERVICIO ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II** se encontraron distintos procesos que guardan relación con el objeto a contratar. Algunos de esos procesos son:

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	año	Valor Contrato	Nom Raz Social Contratista	URL Contrato
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	GERENCIA INTEGRAL PARA EL DIAGNOSTICO, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y REESTABLECIMIENTO FUNCIONAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, INCLUYENDO LA INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLOGICA	2025	\$ 11.989.017.591	K-YENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7789554
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	2024	\$ 200.000.000.000	EDUBAR S.A.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5488477
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ECOPARQUE UF1 DISTRITO FAMILIAR Y TREN-TAJAMAR EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.	2021	\$ 130.110.000.000	EDUBAR S.A.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1612522
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	2021	\$ 22.000.000.000	EDUBAR S.A.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1604965
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**	CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	2021	\$ 201.826.752.478	EDUBAR S.A.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2346524
MUNICIPIO DE TURBACO	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 001 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2004, QUE	2006	\$ 297.474.614,4	EDURBE S.A.	



Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	año	Valor Contrato	Nom Raz Social Contratista	URL Contrato
		TIENE POR OBJETO EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA MALLA VIAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TURBACO				
MUNICIPIO DE TURBACO	CONTRATACIÓN DIRECTA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISANTO LUQUE Y CUARTA POZA DE MANGA EN EL MUNIPIIO DE TURBACO	2019	\$334.005.440	EDURBE S.A.	
FONTUR	CONTRATACIÓN DIRECTA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN NÁUTICA EN EL ÁREA TURÍSTICA DE PLAYA BLanca, ISLA BARÚ, DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2024	\$397.622.737	EDURBE S.A.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-14217547
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	2021	\$ 6.700.000.000	EDUBAR S.A.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1949012
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**	CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIO'N DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIO'N DEL SISTEMA DE CONDUCCIO'N Y DISTRIBUCIO'N DE AGUA POTABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO DE PIEDRA (LURUACO) Y ARROYO NEGRO (REPELO'N), DEPARTAMENTO DEL ATLA'NTICO	2021	\$ 9.165.924.371	EDUBAR S.A.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2045887
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**	CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE CENTROS DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN LOS MUNICIPIOS DE CAMPO DE LA CRUZ, JUAN DE ACOSTA, LURUACO, MANATÍ, REPELÓN, SOLEDAD Y SUAN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	2023	\$ 28.964.254.715	EDUBAR S.A.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2382774
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**	CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN, EQUIPAMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	2023	\$ 180.000.000.000	EDUBAR S.A.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1492371
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL MERCADO GRAN BAZAR; COMO ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	2021	\$ 40.330.000.000	EDUBAR S.A.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1619916



Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	año	Valor Contrato	Nom Raz Social Contratista	URL Contrato
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN; RECONSTRUCCIÓN; AMPLIACIÓN; MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	2025	\$ 93.707.902.021	EDUBAR S.A.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8061312
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**	CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO	2025	\$ 6.405.326.088	PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8077199
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS) CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS (CON VALOR)	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL GERENCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS REQUERIDOS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, JURÍDICAS, COMERCIALES, DE GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL NECESARIAS PARA LOGRAR LA VIABILIDAD INTEGRAL DEL PROYECTO MIEL II, ASÍ COMO PROMOVER SU EJECUCIÓN A TRAVÉS DE UN ALIADO ESTRÁTÉGICO, EN EL MARCO DE SU DESARROLLO COMO UNA ESTRATEGIA ORIENTADA A LA SEGURIDAD ENERGÉTICA DEL PAÍS	2025	\$ 1.646.249.080	PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S E.S.P	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8759362
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL GERENCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS REQUERIDOS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, JURÍDICAS, COMERCIALES, DE GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL NECESARIAS PARA LOGRAR LA VIABILIDAD INTEGRAL DEL PROYECTO MIEL II, ASÍ COMO PROMOVER SU EJECUCIÓN A TRAVÉS DE UN ALIADO ESTRÁTÉGICO, EN EL MARCO DE SU DESARROLLO COMO UNA ESTRATEGIA ORIENTADA A LA SEGURIDAD ENERGÉTICA DEL PAÍS	2025	\$ 59.066.533.426	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9017080
MUNICIPIO DE GALAPA.	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS) CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS (CON VALOR)	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL GERENCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS REQUERIDOS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, JURÍDICAS, COMERCIALES, DE GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL NECESARIAS PARA LOGRAR LA VIABILIDAD INTEGRAL DEL PROYECTO MIEL II, ASÍ COMO PROMOVER SU EJECUCIÓN A TRAVÉS DE UN ALIADO ESTRÁTÉGICO, EN EL MARCO DE SU DESARROLLO COMO UNA ESTRATEGIA ORIENTADA A LA SEGURIDAD ENERGÉTICA DEL PAÍS	2025	\$ 973.699.985	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE MALAMBO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9089412

VI. ANÁLISIS ECONÓMICO

Este análisis nos permite establecer los criterios financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el sector, la oferta y demanda relacionada con objetos similares, las condiciones del mercado en general y el ppto. de las actividades que conforman el futuro contrato cuyo objeto es la **GERENCIA INTEGRAL PARA LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

El presupuesto oficial para el futuro proceso de contratación tiene un valor estimado de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$624.105.036,76)** IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.1. COSTOS DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PARTICIPACIÓN TOTAL MESES	DEDICACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)		
		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)+(3))*(4) = (5)		
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
PERSONAL PROFESIONAL							
1	DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORIA	\$ 6.000.000	12	50%	\$ 36.000.000,00		
1	RESIDENTE INTERVENTORIA	\$ 4.000.000	12	100%	\$ 48.000.000,00		
1	INGENIERO ADMINISTRATIVO	\$ 3.500.000	12	50%	\$ 21.000.000,00		
1	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	\$ 5.000.000	12	15%	\$ 9.000.000,00		
1	ESPECIALISTA ELÉCTRICO	\$ 5.000.000	12	15%	\$ 9.000.000,00		
1	ESPECIALISTA HIDRÁULICO	\$ 5.000.000	12	15%	\$ 9.000.000,00		
1	ESPECIALISTA GEOTECNICO	\$ 5.000.000	12	10%	\$ 6.000.000,00		
1	ESPECIALISTA AMBIENTAL	\$ 3.000.000	12	10%	\$ 3.600.000,00		
1	PROFESIONAL SISO	\$ 2.000.000	12	100%	\$ 24.000.000,00		
1	CONTADOR	\$ 1.800.000	12	30%	\$ 6.480.000,00		
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 1.800.000	12	100%	\$ 21.600.000,00		
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 193.680.000		
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,0		
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 387.360.000		
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)		
			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)		
OTROS COSTOS DIRECTOS							
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA							
1	COMISION TOPOGRAFICA EN TIERRA	MES	\$ 8.000.000,00	3,00	\$ 24.000.000,00		
1	DOTACIÓN EQUIPOS PARA OFICINA	MES	\$ 14.000.000,00	1,00	\$ 14.000.000,00		
1	COMUNICACIÓN	MES	\$ 500.000,00	12,00	\$ 6.000.000,00		
1	PAPELERÍA, CORREO, CAFETERÍA Y OTROS	MES	\$ 475.000,00	12,00	\$ 5.700.000,00		
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 49.700.000,00		
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 437.060.000		
COSTOS INDIRECTOS (ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES) = (D)					\$ 52.447.200,00		
VALOR TOTAL BÁSICO = (E)					\$ 489.507.200		
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 93.006.368		
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA = (E) + (F) = (G)					\$ 582.513.568		
CUOTA DE GERENCIA (6%) = (G) * 6% = (H)					\$ 34.950.814,08		
IVA CUOTA DE GERENCIA = (H) * 19% = (I)					\$ 6.640.654,68		
COSTO TOTAL DEL PROYECTO = (G) + (H) + (I)					\$ 624.105.036,76		

Nota: las bases salariales y costos de alquileres y de oficina establecidas, incluyen todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor total resulta de la sumatoria de los costos directos de personal profesional, técnico y administrativo, por un factor multiplicador de (2.0), el cual es desglosado en el presente documento sumado a los costos de alquiler de equipos y oficina.

1.2. ANÁLISIS FACTOR MULTIPLICADOR

Se incluye dentro del presente análisis, de manera enunciativa, el cuadro de desglose dentro del cálculo del factor multiplicador.

FACTOR PRESTACIONAL		
COSTO GLOBAL DEL SALARIO MÍNIMO		
1	(SMMLV)	SALARIO MINIMO
INFORMACIÓN BÁSICA		
Salario Mínimo	\$ 1.423.500,00	\$ 17.082.000,00
Auxilio Transporte	\$ 200.000,00	\$ 2.400.000,00
Smín + Aux Transporte	\$ 1.623.500,00	\$ 19.482.000,00
APORTES	\$ 390.894,00	\$ 4.690.728,00
Salud (8.5%)	\$ 120.998,00	
Pensión (12%)	\$ 170.820,00	
ARL (6.96%)	\$ 99.076,00	
PARAFISCALES	\$ 163.703,00	\$ 1.964.436,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR (4%)	\$ 56.940,00	
I.C.B.F (3%)	\$ 42.705,00	
SENA (2%)	\$ 28.470,00	
FIC (1smlv/40 Trabajadores)	\$ 35.588,00	
PRESTACIONES EMPRESA	\$ 310.745,00	\$ 3.728.940,00
Prima de Servicios (8.33%)	\$ 118.578,00	
Cesantias (8.33%)	\$ 118.578,00	
Intereses sobre Cesantia (12% Anual)	\$ 14.229,00	
Vacaciones (4.17%)	\$ 59.360,00	
DOTACIONES	\$ -	\$ -
Overol - Casco - Gafas - Botas - Guantes		
TOTAL		\$ 29.866.104
JORNAL REAL=PAGADO AL AÑO/LABORADOS		\$ 108.211,00
HORA REAL=PAGADO AL AÑO/LABORADOS		\$ 13.526,38
JORNAL		\$ 54.117,00
INCIDENCIA		200%
	Factor Prestacional	100%
	Días calendario	360
	DIAS NO LABORADOS	84
	DOMINICALES	52
	FESTIVOS	16
	VACACIONES	15
	PERMISOS	1
	DIAS LABORADOS	276

Con base en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las entidades públicas pueden celebrar contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, establece: “4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos (...): c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: “Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”.

Para constancia se firma el diciembre del 2025.



CLAUDIA MARCELA MARTÍNEZ B.
Equipo de Compras - Secretaría General

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial -INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

FORMULARIO 1 - DETALLADO					
<p>[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]</p>					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PARTICIPACION TOTAL MESES	DEDICACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)+(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORIA	\$ 6.000.000,00	12	50%	\$ 36.000.000,00
1	RESIDENTE INTERVENTORIA	\$ 4.000.000,00	12	100%	\$ 48.000.000,00
1	INGENIERO ADMINISTRATIVO	\$ 3.500.000,00	12	50%	\$ 21.000.000,00
1	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	\$ 5.000.000,00	12	15%	\$ 9.000.000,00
1	ESPECIALISTA ELÉCTRICO	\$ 5.000.000,00	12	15%	\$ 9.000.000,00
1	ESPECIALISTA HIDRÁULICO	\$ 5.000.000,00	12	15%	\$ 9.000.000,00
1	ESPECIALISTA GEOTECNICO	\$ 5.000.000,00	12	10%	\$ 6.000.000,00
1	ESPECIALISTA AMBIENTAL	\$ 3.000.000,00	12	10%	\$ 3.600.000,00
1	PROFESIONAL SISO	\$ 2.000.000,00	12	100%	\$ 24.000.000,00
1	CONTADOR	\$ 1.800.000,00	12	30%	\$ 6.480.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 1.800.000,00	12	100%	\$ 21.600.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6) \$ 193.680.000,00					
FACTOR MULTIPLICADOR (7) 2,0					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A) \$ 387.360.000,00					
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	COMISION TOPOGRAFICA EN TIERRA	MES	\$ 8.000.000,00	3,00	\$ 24.000.000,00
1	DOTACIÓN EQUIPOS PARA OFICINA	MES	\$ 14.000.000,00	1,00	\$ 14.000.000,00
1	COMUNICACIÓN	MES	\$ 500.000,00	12,00	\$ 6.000.000,00
1	PAPELERIA, CORREO, CAFETERIA Y OTROS	MES	\$ 475.000,00	12,00	\$ 5.700.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B) \$ 49.700.000,00					
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C) \$ 437.060.000,00					
COSTOS INDIRECTOS (ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES) = (D) \$ 52.447.200,00					
VALOR TOTAL BÁSICO = (E) \$ 489.507.200,00					
IVA = 19% * (E) = (F) \$ 93.006.368,00					
COSTO TOTAL INTERVENTORIA = (E) + (F) = (G) \$ 582.513.568,00					
CUOTA DE GERENCIA (6%) = (G) * 6% = (H) \$ 34.950.814,08					
IVA CUOTA DE GERENCIA = (H) * 19% = (I) \$ 6.640.654,68					
COSTO TOTAL DEL PROYECTO = (G) + (H) + (I) \$ 624.105.036,76					
FIRMAS:					
 Ing. Gabriel Caballos MP. 17202-222840					
Nombre y firma del responsable del Presupuesto					

FACTOR PRESTACIONAL

	PROYECTO:				
	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR			
	MUNICIPIO:	MAGANGUÉ			
	FECHA:	9/12/2025			
	ELABORÓ:	GF INGENIEROS SAS			
COSTO GLOBAL DEL SALARIO MÍNIMO					
COLOMBIA 2025					
1	(SMMVL)	SALARIO MINIMO			
INFORMACIÓN BÁSICA		VR MENSUAL	VR. ANUAL		
Salario Mínimo	\$ 1.423.500,00	\$ 17.082.000,00			
Auxilio Transporte	\$ 200.000,00	\$ 2.400.000,00			
Smín + Aux Transporte	\$ 1.623.500,00	\$ 19.482.000,00			
APORTES		\$ 390.894,00	\$ 4.690.728,00		
Salud (8.5%)	\$ 120.998,00				
Pensión (12%)	\$ 170.820,00				
ARL (6.96%)	\$ 99.076,00				
PARAFISCALES		\$ 163.703,00	\$ 1.964.436,00		
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR (4%)	\$ 56.940,00				
I.C.B.F (3%)	\$ 42.705,00				
SENA (2%)	\$ 28.470,00				
FIC (1smlv/40 Trabajadores)	\$ 35.588,00				
PRESTACIONES EMPRESA		\$ 310.745,00	\$ 3.728.940,00		
Prima de Servicios (8.33%)	\$ 118.578,00				
Cesantias (8.33%)	\$ 118.578,00				
Intereses sobre Cesantia (12% Anual)	\$ 14.229,00				
Vacaciones (4.17%)	\$ 59.360,00				
DOTACIONES		\$ -	\$ -		
Overol - Casco - Gafas - Botas - Guantes					
TOTAL		\$29.866.104			
JORNAL REAL=PAGADO AL AÑO/LABORADOS		\$ 108.211,00			
HORA REAL=PAGADO AL AÑO/LABORADOS		\$ 13.526,38			
JORNAL		\$ 54.117,00			
INCIDENCIA		200%			
 Ing. Gabriel Ceballos MP. 17202-222840		Factor Prestacional	100%		
		DIAS CALENDARIO	360		
		DIAS NO LABORADOS	84		
		DOMINICALES	52		
		FESTIVOS	16		
		VACACIONES	15		
		PERMISOS	1		
		DIAS LABORADOS	276		